MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 0155-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Lima, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2333-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 0542-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGEP-OFY, la Carta N°052-2023/C. RENACER/PSI-Iruro/FRHJ, la Carta N° 1384-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Carta N°081-2023/C.RENACER/PSI-Iruro/FFRHJ, Informe Nº 032-2023-PSI/AMFV y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2022, producto de la Adjudicación Simplificada Nº 04-2022-MINAGRI-PSI-1, se suscribe el Contrato N° 010-2022-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Renacer, por un monto de S/ 358 708.21 (Trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ocho con 21/100 soles), por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: *"Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro"*;

Que, con fecha 16 de junio de 2022, producto del Concurso Público Nº 01-2022-MINAGRI-PSI-1, se suscribió el Contrato Nº 019-2022-MIDAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio Acarí, por un monto de S/ 1 989 757.16 (un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con 16/100 soles), por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: *"Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro";*

Que, con fecha 22 de junio de 2022, la Entidad y el CONSORCIO RENACER suscriben el acta de entrega de documentos del servicio de consultoría iniciándose las actividades con fecha 23.06.2022, tanto para la supervisión y para la elaboración del expediente técnico del proyecto *"Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro";*

Que, con fecha 27 de junio de 2022, CONSORCIO ACARI mediante Carta N°005-2022/C.ACARI, presenta a la supervisión por medio físico el Primer Informe: Programa Detallado de Actividades y Plan de Estudio;

Que, con fecha 06 de julio de 2022, CONSORCIO RENACER mediante Carta N° 005-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV, presenta por mesa de partes a la Entidad a través de la UGIRD su primer entregable adjuntando el Informe N°001-2022/ C.RENACER/LHVM-SUP.EST del jefe de supervisión;

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Que, con fecha 13 de julio 2022, con Carta N°00751 y 00752-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se comunica la aprobación al Primer Informe del Consorcio Acari y la aprobación del Primer Entregable a la supervisión, respectivamente;

Que, con fecha 11 de agosto de 2022, CONSORCIO ACARI mediante Carta N°014-2022/C.ACARI, presenta por medio virtual a la supervisión el Segundo Informe: Diagnostico del Estado de la Obra e informe de la revisión del Expediente Tecnico, y con fecha 19 de agosto de 2022 CONSORCIO ACARI, mediante Carta N°017-2022/C.ACARI, presenta en versión física a la Supervisión el Segundo Informe para la conformidad en base a las coordinaciones previas realizadas para su revisión e implementación, recepcionado por la supervisión en la misma fecha;

Que, con fecha 22 de agosto de 2022, CONSORCIO RENACER mediante Carta N° 012-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV, presenta al PSI la conformidad del Segundo Informe con su Segundo Entregable adjuntando el Informe N°002-2022/ C.RENACER/LHVM-SUP.EST del jefe de supervisión;

Que, con fecha 23 de agosto 2022, CONSORCIO ACARI representado por su jefe de Proyecto, realizó la exposición del SEGUNDO INFORME en las Oficinas de la UGIRD, detallando la evaluación de las obras ejecutadas y la alternativa de diseño, y en la misma fecha mediante Carta N°0905 y 0906-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se comunica la aprobación al Segundo Informe del Consorcio Acari y la aprobación del Segundo Entregable a la supervisión, respectivamente;

Que, con fecha 24 de agosto de 2022, mediante Carta N°019-2022/C.ACARI, el consultor presenta a la supervisión la Valorización N°02, emitiendo conformidad la Supervisión mediante Carta N° 013-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV;

Que, con fecha 26 de agosto de 2022, mediante Carta N° 014-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV, la supervisión presenta su Valorización N°02 referente al Segundo Entregable de la Supervisión;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2022, mediante Memorando N°3372-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se solicita a la Unidad de Administración la suscripción de la adenda al Contrato N°019-2022-PSI, para rectificar los informes indicados en los TDR para el pago del consultor;

Que, con fecha 20 de setiembre 2022, mediante Carta N°025-2022/C.ACARI, presenta a la supervisión el TERCER INFORME para su revisión y conformidad;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2022, mediante Oficios N° 0983 y 0984-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, se remiten los Oficios a los Diarios El Peruano y Expreso para las publicaciones de avisos de adquisición de predios;

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, mediante correos se entregó el tercer informe a los especialistas SUGEP estudios de topografía digital, hidrología, geología-geotecnia-Geofísica y Gestión de riesgos para su revisión por parte de la entidad;

Que, con fecha 10 de octubre de 2022, mediante Carta N°027-2022/C.ACARI, CONSORCIO ACARI presenta a la supervisión el levantamiento de observaciones formuladas al Tercer Informe; y con fecha 14 de octubre de 2022, CONSORCIO ACARI mediante Carta N°028-2022/C.ACARI, presenta a la supervisión en forma física un original y Copia del TERCER INFORME para su revisión y conformidad respectiva para aprobación por la Entidad;

Que, con fecha 17 de octubre de 2022, mediante Carta N°029-2022/C.ACARI, CONSORCIO ACARI presenta a la supervisión la Propuesta del Afianzamiento Hídrico y solución a los problemas sociales, y mediante Carta N°022-2022.C.RENACER la supervisión emite opinión y solicita al PSI su procedencia;

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, mediante Carta N°031-2022/C.ACARI, el consultor presenta a la supervisión la Valorización N°03, emitiendo conformidad la Supervisión mediante Carta N° 020-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV del 24 de octubre de 2022;

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, mediante Carta N°030-2022/C.ACARI, CONSORCIO ACARI presenta a la supervisión el CUARTO INFORME para su revisión y conformidad respectiva para aprobación por la Entidad;

Que, con fecha 27 de octubre del 2022, mediante Carta N°1141 y 1142-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se comunica la PROCEDENCIA al Adicional del afianzamiento hídrico;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, mediante Oficio N°0245-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se comunicó a la AAA Chaparra-Chincha una reunión técnica para el 17 de noviembre de 2022 relacionado al Afianzamiento Hídrico de la Presa Iruro;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 026-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV, la supervisión remite a la Entidad LA VERSION FINAL DEL CUARTO INFORME con el levantamiento de observaciones y conformidad mediante Informe N°007-2022/CONS.RENACER/LHVM-SUP.EST para su aprobación y trámite correspondiente, y con fecha 21 de noviembre del 2022, mediante Carta N°1266 y 1267-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se comunica la aprobación al Cuarto Informe del Consorcio Acari y la aprobación del Cuarto Entregable a la supervisión, respectivamente;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2022, el Consultor con Carta N°034B-2022/C.ACARI presenta a la Supervisión el QUINTO INFORME, siendo observado mediante Carta N°030-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV con fecha 05 de diciembre de 2022;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2022, mediante Carta N°029-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV, CONSORCIO RENACER presenta al PSI por mesa de

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

partes su opinión favorable a la PRESTACION ADICIONAL de Afianzamiento Hídrico y Solución de problemas sociales advertida por el Consorcio Acari en su Segundo y Tercer Informe;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022 se suscribe el ACTA DE ACUERDOS DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 entre la Entidad, el contratista y la supervisión con EFICIACIA anticipada al 25.11.2022, hasta la aprobación de la Prestación Adicional 01;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante Carta N°038-2022/C.ACARI el Consultor presenta a la Supervisión el QUINTO INFORME con el levantamiento de observaciones para su revisión, emitiendo conformidad la Supervisión mediante Carta N°033-2022/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV con fecha 21 de diciembre de 2022;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante Carta N°520-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM se comunica a CONSORCIO ACARI la Resolución Jefatural N°00202-2022 MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD que aprueba el expediente de la Prestación Adicional N°01;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, mediante Carta N°01424 y 01425-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se comunica al consultor y supervisor la aprobación del Quinto Informe del consultor y Quinto entregable del supervisor respectivamente

Que, con fecha 04 de enero de 2023, mediante Carta N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM se comunica a Consorcio RENACER la Resolución Jefatural N°00211-2022 MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD que aprueba la Prestación Adicional N°01 para la Supervisión de la prestación adicional de Afianzamiento Hídrico;

Que, con fecha 17 de enero del 2023, mediante Carta N°0018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, se notifica al Consorcio ACARI la Ampliación de Plazo N°01 de 60 días calendario aprobado mediante Resolución Jefatural N°004-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD (del 25.11.2022 al 18.02.2023);

Que, con fecha 19 de enero del 2023, mediante Carta N°0021-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, se notifica al Consorcio RENACER la Ampliación de Plazo N°01 de 60 días calendario aprobado mediante Resolución Jefatural N°006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD (del 25.11.2022 al 18.02.2023);

Que, con fecha 07 de febrero de 2023, mediante Carta N°004-2023-C. ACARI, la Consultora presenta a la Entidad la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por 21 días calendario, con referencia a las actividades de la prestación adicional 01;

Que, con fecha 21 de febrero de 2023, mediante Resolución Jefatural N°030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y fecha 16 de marzo de 21023, mediante Resolución Jefatural N°041-2023-MIDAGRI-FVFSFIR/PSI-UGIRD, la UGIRD comunica a la Supervisión la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por 18 días calendario;

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, mediante Carta N°017-2023/C.ACARI, el Consultor presenta a la Supervisión el Expediente de la Prestación Adicional 01; siendo observado por la Supervisión con CARTA N°024-2023/C.RENACER/PSI-ACARI/PDSV del 18.03.2023;

Que, con fecha 21 de marzo de 2023, mediante Carta N°020-2023/C.ACARI, el Consultor solicita Suspensión de Plazo N°02 para la presentación del Sexto Informe hasta que se emita conformidad al Adicional 01; y con Carta N°025-2023-C.RENACER del 23.03.2023 la supervisión emite opinión favorable;

Que, con fecha 28 de marzo de 2023, mediante Carta N°021-2023/C.ACARI, el consultor presenta el levantamiento de observación de la Prestación Adicional 01;

Que, con fecha 05 de abril de 2023, mediante Carta N°0376-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se le solicita al Consultor la información al trámite de obtención de la Certificación de Puntos Geodésicos ante el IGN;

Que, con fecha 07 de abril de 2023, mediante Carta N°026-2023/C.RENACER, la supervisión devuelve al consultor la Prestación Adicional 01, por PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES;

Que, con fecha 10 de abril del 2023, se suscribe el Acta de Suspensión N°02 con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2023, del plazo contractual para la elaboración y presentación del Sexto informe hasta que se apruebe la prestación adicional 01;

Que, con fecha 12 de abril de 2023, mediante Carta N°022-2023/C.ACARI, el consultor presenta el levantamiento de observación de la Prestación Adicional 01 por persistencia;

Que, con fecha 22 de abril de 2023, mediante Carta N°027-2023/C.RENACER, la supervisión emite opinión favorable y conformidad ar la Prestación Adicional 01;

Que, con fecha 24 de abril de 2023, mediante correo la Supervisión comunica al Consultor que la Suspensión de Plazo 02, queda levantada desde el 23 de abril 2023 para la elaboración y presentación del SEXTO INFORME cuya fecha programada a los 25 días calendario será el 17 de mayo de 2023;

Que, con fecha 25 de abril de 2023, mediante Carta N°0442 y 0443-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se comunica al consultor y supervisor la aprobación del Prestación Adicional 01 del consultor y entregable del supervisor respectivamente, quedando levantada la suspensión de plazo 02 con fecha 22 de abril del 2023;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, mediante Carta N°028-2023/C.RENACER, la supervisión emite opinión favorable a la Valorización de la Prestación Adicional 01 del Consultor presentada con Carta N°041-2023/C.ACARI;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, mediante Carta N°029-2023/C.RENACER, la supervisión presenta a la entidad la Valorización de la Prestación Adicional 01 del Supervisor;

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, mediante Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece en materia de inversión pública y contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, señala lo siguiente:

(…)

Articulo 4.- Elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión pública
Facultar, hasta el 31 de diciembre de 2024, a las entidades del gobierno nacional que opten por iniciar la ejecución física de sus proyectos de inversión en el marco del SNPMGI de manera paralela a la elaboración parcial de sus expedientes técnicos o a nivel de ingeniería básica aprobados por tramos, etapas, componentes o sectores de obra, de naturaleza funcionalmente independiente, a lo siguiente:

a) El titular del proyecto de inversión debe obtener, según corresponda, la certificación ambiental o la aprobación del instrumento de gestión ambiental o su modificación de manera previa a la ejecución de cada tramo, etapa, componente o sectores de obra, de acuerdo con lo previsto en los principios y disposiciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y en la normativa ambiental sectorial vigente, que regulan las consideraciones para la aplicación del principio de indivisibilidad en estos casos.
Las autoridades ambientales sectoriales están facultadas a aprobar o modificar mediante Decreto Supremo sus normas, para la aplicación de dicho principio.

b) El titular del proyecto de inversión debe presentar, para la elaboración de los estudios ambientales o instrumento de gestión ambiental o su modificación, información como mínimo a nivel de ingeniería básica.

Que, con fecha 16 mayo de 2023, mediante Carta N°046-2023/C.ACARI, el consultor presenta al supervisor la programación del 4TO TALLER informativo de la culminación y alcances finales del proyecto, a realizarse en Lucanas el 25 de mayo de 2023;

Que, con fecha 17 de mayo de 2023, mediante Carta N°047-2023/C.ACARI, el consultor presenta a la supervisión el Link del SEXTO INFORME: Expediente técnico Final de Saldo de Obra, para su revisión y conformidad;

Que, con fecha 27 de mayo de 2023, mediante Carta N°034-2023/C.RENACER, la supervisión presenta al consultor las OBSERVACIONES al Sexto Informe, cuyo plazo máximo para subsanar se cumplió el 06 de junio de 2023;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, mediante Carta N°048-2023/C.ACARI, el consultor promueve una reunión con el PSI para definir la presentación del SEXTO INFORME por las condiciones medio ambientales del proyecto;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, mediante reunión presencial en el PSI con la SUGEP, el contratista, la supervisión y los especialistas de Medio Ambiente, se acordó realizar en el SENACE la consulta del ITS y la Modificación EIA, para la presentación del SEXTO INFORME, acordando la Modificación de los Términos de Referencia;

Que, con fecha 07 de junio de 2023, mediante Carta N°049 y 050-2023/C.ACARI, el consultor solicitó a la Entidad la Suspensión N°03 del Plazo para la presentación del levantamiento de observaciones del Sexto Informe hasta que se realice la consulta y definición del producto final del Servicio contratado que requiere contar con DOS Expedientes Técnicos

(Uno de saldo de Obra y Otro del Afianzamiento Hídrico), siendo necesario la modificación convencional al contrato según los términos de referencia;

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Que, con fecha 08 de junio de 2023, mediante Carta N°035-2023/C.RENACER, la supervisión presenta su opinión favorable a la Suspensión N°03 del plazo de presentación del levantamiento de observaciones del Sexto Informe, hasta que se defina e ingrese ante el SENACE el Expediente del ITS;

Que, con fecha 06 de junio del 2023 se firma EL ACTA DE ACUERDO DE LA SUSPENSION N°03 hasta que la supervisión emita conformidad a la presentación del ITS ante el SENACE;

Que, con fecha 25 de junio de 2023, mediante Carta N°052-2023/C.ACARI, el consultor solicita la modificación convencional al contrato N°019-2023-PSI, y con Carta N°037-2023/C.RENACER del 04 JULIO 2023 la supervisión emite la opinión favorable;

Que, con fecha 10 de julio de 2023, se informó el Ingreso del Expediente del ITS ante el SENACE y la Coordinación de Proyectos Emblemáticos con fecha 11 de julio de 2023 comunica al Supervisor y Consultor, que se ha levantado la Suspensión de Plazo 03, y dentro de los 05 días la presentación del levantamiento de observaciones del Sexto Informe, es decir el 16 de julio del 2023;

Que, con fechas 12 y 13 de julio de 2023, mediante Informes Técnicos N° 015 y 016-2023-CAFL respectivamente del Especialista en Geología Ing. Cesar Francia León, observa los diseños del cuerpo de la presa existente, reuniéndose con el Consultor el 15 de julio de 2023, descartándose las observaciones, sin embargo, propuso el Especialista en geología se incorporen inyecciones en el relleno último del cuerpo de la presa existente para consolidar el material colocado desde el año 2015;

Que, con fechas 16 y 17 de julio de 2023, mediante Cartas N°053 y 054-2023-C.ACARI respectivamente, el consultor producto de las recomendaciones solicito un plazo de 05 días para adecuar los diseños propuestos por el Especialista en geología de la SUGEP, solicitando Suspender el plazo de presentación del levantamiento de observaciones;

Que, con fecha 20 de julio de 2023, se suscribe el ACTA de SUSPENSION N°04 cuyo plazo vence desde el 17 al 21 de julio del 2023, para la presentación del levantamiento de observaciones del Sexto Informe;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, mediante Carta N°057-2023-C.ACARI, el consultor presenta a la Supervisión el levantamiento de observaciones del SEXTO INFORME;

Que, con fecha 25 de julio de 2023, mediante CartaN°040-2023/C.RENACER, la supervisión devuelve el Sexto Informe por persistencia de Observaciones al verificar vacío el Link remitido por el consultor;

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Que, con fecha 25 de julio de 2023, mediante Carta N°059-2023-C.ACARI del 25 de julio del 2023, el consultor presenta a la Supervisión la aclaración al levantamiento de observaciones del SEXTO INFORME remitiendo el LINK para su revisión y conformidad;

Que, con fecha 04 de agosto de 2023, mediante CartaN°043-2023/C.RENACER, la supervisión devuelve el Sexto Informe por SEGUNDA persistencia de Observaciones y propone un cronograma de actividades de 10 días, para realizar las Implementaciones, la Impresión, la Firma y el Archivo digital Editable requerido para la presentación de la Versión Final del SEXTO INFORME, para su conformidad por la Entidad;

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Carta N°060-2023-C.ACARI, el consultor presenta a la Supervisión la aclaración de la persistencia al levantamiento de observaciones al SEXTO INFORME, aduciendo que estas son de forma y la versión es la misma que se presentó el 21.07.2023. remitiendo el LINK del SEXTO INFORME: Expediente Técnico Final para la revisión de la Supervisión en plazo establecido de 10 días;

Que, con fecha 21 de agosto de 2023, mediante Carta N°044-2023/C.RENACER, la supervisión conforme a los TDR emitió conformidad al SEXTO INFORME presentado por el Consultor CONSORCIO ACARI, con la opinión de los especialistas de la supervisión a los estudios básicos;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, mediante Carta N°045-2023/C.RENACER, la supervisión presentó los Expedientes Técnicos, presentados por CONSORCIO ACARI con la Carta N°061-2023-C.ACARI del 22 de agosto de 2023 conforme a los TDR, asimismo, adjuntó el Resumen Ejecutivo del Proyecto;

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, mediante Cartas N°1072 y N°1071-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se notifica al consultor y supervisor la aprobación del Sexto

Informe del consultor y Sexto entregable del supervisor respectivamente, quedando habilitados para la presentación de las valorizaciones que corresponden;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante Carta N°1138-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se notifica al supervisor realizar las acciones y presentar un informe complementario para mejorar el Resumen Ejecutivo y detalle de Planos de obras de Arte para ser incorporados en la Versión Final del Expediente Técnico de Saldo de Obra otorgándole un plazo de tres días para su presentación, convocando a una reunión técnica para las coordinaciones;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2023, se realizó la reunión técnica con el consultor y supervisor para la entrega formal del Resumen ejecutivo y los Planos de Obras de Arte para que se mejoren en su presentación y que sean de utilidad a la entidad para los actos preparativos del proceso de selección para ejecución de obra;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2023, mediante Carta N°049-2023/C.RENACER, la supervisión devolvió al Consultor el Resumen Ejecutivo con las implementaciones

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

realizadas y los planos de obras de arte para que se complementen en su contenido que fue presentado con la Carta N°063-2023-C.ACARI de fecha 18.09.2023;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2023, mediante Carta N°050-2023/C.RENACER, la supervisión presenta a través de mesa de partes del PSI, el informe complementario con las mejoras solicitadas al Resumen Ejecutivo y los Planos de las Obras de Arte, incorporándose en la Versión Final del Sexto Informe, permitiendo así realizar los actos previos para el proceso de selección para la ejecución de las obras;

Que, con fecha 08 de octubre de 2023, mediante Carta N°1282-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se notifica al supervisor y consultor realizar las acciones y presentar el Segundo informe complementario conforme a las precisiones formuladas por OCI;

Que, con fecha 12 de octubre de 2023, mediante Carta N°051-2023/C.RENACER, la supervisión presenta a través de mesa de partes del PSI, el Segundo informe complementario con las mejoras presentadas por el Consultor a las precisiones de la OCI;

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, mediante Carta N°1365-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, se notifica al supervisor y consultor realizar las acciones y presentar el Tercer informe a las precisiones formuladas por SENACE, ANA, OCI y SUGES;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 052-2023/C.RENACER/PSI: Iruro/FFHJ, el representante común de CONSORCIO RENACER Félix Rubén Huertas Jara, remite la presentación de tercera información complementaria al sexto informe;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 25-2023/CONS.RENACER/LHVM-SUP.EST, presenta el Tercer Informe Complementario al Sexto Informe;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2023, mediante Resolución Ministerial N°0392-2023-MIDAGRI, Aprueban ejecución de expropiación de área afectada de inmueble para la ejecución del Proyecto “Acari - Bella Unión, II Etapa de la Construcción de la Represa de Iruro”, ubicado en el departamento de Ayacucho, el cual se resuelve:

> ***Artículo 1.-*** *Aprobar la ejecución de la expropiación del área afectada de un (01) inmueble para la ejecución del Proyecto “Acari - Bella Unión, II Etapa de la Construcción de la Represa de Iruro”, ubicado en el distrito de Lucanas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, y el Valor de Tasación, ascendente a la suma de S/ 428,047.55 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuarenta y Siete y 55/100 Soles), correspondiente Código Nº 05_UC_271005, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.*
>
> ***(…)***;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 0542-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, el Coordinador de Proyectos Emblemáticos ingeniero Oscar Javier Figueroa Yepes, señala en su análisis lo siguiente:

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

III. ANÀLISIS

El Expediente Tecnico de Saldo de Obra elaborado y presentado por Consorcio Acari en su Sexto Informe, cuenta con la conformidad de la Supervision mediante la Carta N°044-2023/C:RENACER/PSI-Iruro/FRHJ y la entidad aprobó el Sexto Informe mediante Carta N°1072-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 28.08.2023.

La ejecución del saldo de obra comprende dos fases al haberse incluido componentes para el afinazamiento hidrico del proyecto y por aspectos medio ambientales, el contenido del Sexto Informe se modifico sus condiciones iniciales con la presentación de dos expedientes técnicos que determina las fases de ejecución:

- FASE 1: Expediente Técnico del Saldo de Obra del "Proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro".
- FASE 2: Expediente Técnico del Componente "Afianzamiento Hídrico del Proyecto Acari Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro".

Contando con los avances de la gestión del ITS ante el SENACE y el Saneamiento Fisico Legal de los Predios ubicados en el vaso de la Presa Iruro, corresponde emitir opinión técnica al contenido del Expediente Tecnico de la **FASE 1** para su aprobacion:

3.1. Respecto al Resumen Ejecutivo y Contenido mínimo del Expedient Tecnico de Saldo de Obra – FASE 1:

3.1.1 El resumen ejecutivo (Fase 1), contiene información clara de los aspecto generales y concisa del planteamiento del proyecto bajo un Esquem Hidraulico considerando el saldo de las obras ejecutadas por COSAPI en el añ 1985 en lo que respecta a las obras de Presa y obras conexas; y lo ejecutad por ALDESA en el año 2014-2015 que continuo con el relleno del cuerpo d presa y la construcción de la plataforma del canal de conducción hasta el kr 24+000 aproximadamente; con un presupuesto de obra a julio del 2023 d S/185, 260,153.00 (Ciento Ochenta y Cinco millones doscientos sesenta m Ciento cincuenta y tres con 00/100 soles):

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	OBRAS PRELIMINARES	4,210,218.07
02	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	31,892,155.54
03	SISTEMA DE CONDUCTION	74,660.903.88
04	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	1.365,069.30
05	VARIOS	11,053,273.67
06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	133,450.00
07	SISTEMA ELECTROMECANICO	5,397,207.36
	COSTO DIRECTO	**128,712,277.82**
	GASTOS GENERALES (11.97%)	**15,416,624.06**
	UTILIDAD (10%)	**12,871,227.78**
	SUBTOTAL	**157,000,129.66**
	IGV (18%)	**28,260,023.34**
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN FASE 1	**185,260,153.00**

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

El Presupuesto para la supervisión de la ejecución del saldo de obra asciende a Ocho millones ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta con 84/100 Soles (S/.8,146,540.84), que incluye costo directo, gastos generales, utilidad e I.G.V. según:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
01	Costo Directo	5,671,443.50
02	Gastos Generales (11.73%CD)	665,421.88
03	Utilidad (10%CD)	567,144.35
04	**SUBTOTAL**	**6,903,848.17**
05	**IGV (18%)**	1,242,692.67
06	**PRESUPUESTO SUPERVISIÓN (FASE 1)**	**8,146,540.84**

Asimismo, el resumen ejecutivo contiene el planteamiento hidraulico con el saldo de metas, contemplando las obras construidas en el cuerpo de la presa con sus obras conexas y la construcción de la plaforma del canal principal con un plazo de ejecución del Saldo de obra del Proyecto Iruro de 610 dias calendario; para la aprobación se requiere opinion del SEACE a la gestión de los aspectos medio ambientales de Un ITS, la vigencia del CIRA, el Saneamiento Fisico legal de los Predios Ubicados en el vaso de la Presa Iruro y los formatos del Invierte.pe (actualización y/o modificatoria)

Por lo tanto; el resumen ejecutivo tiene la información técnica con una calidad aceptable, que en el presente caso es de utilidad para realizar los actos previos del proceso de selección de la empresa contratista de ejecutar las obras y el proceso de selección para la supervision respectiva; de utilidad para la aprobación del expediente tecnico y para la ejecucion de la obra.

La ejecución del saldo de obras será por contrata a precios unitarios

(…)

Que, además como señala en el referido informe señalado en el párrafo precedente, la ejecución será por contrata a precios unitarios; así mismo la descripción de las metas del expediente técnico de saldo de obra y el comparativo de metas del proyecto del año 2013 y metas del proyecto de saldo de obra son:

3.2. Descripcion de las Metas del Expediente Tecnico de Saldo de Obra:

El proyecto plantea para su operación y servicio:

- Un sistema de almacenamiento conformado por la presa Iruro que plantea embalsar 56.32 MMC mediante una presa de 46.96 m de altura (medida desde la cota de cimentación: 4011.54 msnm, hasta la cota de coronación: 4058.50 msnm); emplazada a la salida del cañón rocoso en el nacimiento del rio Iruro. La altura total es de 49 m.
- Trabajos de rehabilitación, complementarios y de culminación en las obras conexas existentes, con la finalidad de ponerlas en operación (Ejecutado al 100% Tunel de descarga nominal es de 4 m3/s, 21 m. de carga con una eventualidad de descarga rápida el caudal de desembalse es de 141.44 m3/s el mismo que permitirá la evacuación del embalse en 4.99 dias; Tunel de Servicio; Tunel de ingreso vertical PIQUE que conecta a la cámara de compuertas, Aliviadero Principal ejecutado a un 80% con un saldo de 50 m que incluye el vertedero de demasias); así como por ejecutar la construcción del aliviadero secundario de una longitud de 121.60 m.
- Construcción de una bocatoma para la captación de 1.70 m3/s.
- Construcción de un sistema de conducción en la margen izquierda, constituido por un canal entubado tipo PRFV de 35.720 km de longitud, para transportar un caudal de 1.50 m3/s, con la finalidad de irrigar las áreas agrícolas en el distrito de Lucanas y de San Juan de Lucanas.

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

- Construcción de obras de arte que complementan el sistema de conducción, que incluye: 01 desarenador, 02 pases vehiculares, 05 acueductos, 09 sifones,16 tomas laterales, 36 canoas, entre otros como zanjas de coronación y sistema de drenaje.
- El diseño de la conducción principal se reralizara mediante tubería que conducirá el siguiente caudal:

  - 1.70 m3/s, km 0+000 al km 0+124 (caudal máximo)
  - 1.50 m3/s, km 0+124 al km 26+882.96
  - 0.80 m3/s, km 26+882.96 al km 34+208.50
  - 0.60 m3/s, km 34+208.50 al km 38+061.43 (caudal minimo)

(…)

3.3. <u>Comparativo de metas del proyecto del año 2013 y metas del proyecto de saldo de obra</u>:

Mediante Resolucion Directoral N° 531-2013-MINAGRI-PSI se aprueba el expediente técnico para la ejecución del Proyecto Acari – Bella Union II Etapa de Construccion de la Represa de Iruro con Codigo SNIP 4894, por un monto de S/. 105´316,521.23 con precios al mes de mayo del 2013 y un plazo de ejecuion de 567 dias calendario

Mediante Carta N°044-2023/C.RENACER/PRESA-Iruro/FRHJ de fecha 25 de agosto del 2023, la Supervision CONSORCIO RENACER a través del Informe N°020-2023/C.RENACER/PSI:Iruro/LHVM-SUP.EST del Ing Luis Humberto Varona Manrique en su calidad de jefe de supervisión, emite opinion favorable con la conformidad al Sexto Informe del Consultor CONSORCIO ACARI; y la entidad con Carta N° 1072-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 28 de agosto del 2023, aprueba el Sexto Informe: Expediente Tecnico Final de Saldo de Obra cuyas metas de saldo de obra varian con respecto al expediente técnico del año 2013:

REPRESA IRURO Y CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL "PROYECTO ACARÍ – BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO"		
DESCRIPCIÓN	**EXPEDIENTE 2013**	**EXPEDIENTE 2023**
PRESA Y OBRAS CONEXAS	01	01
LONGITUD DE CANAL	38,061.00 m	35,720.00 m
TIPO DE CONDUCCIÓN	CANAL TRAPEZOIDAL REVESTIDO	CANAL ENTUBADO
CAUDAL DE DISEÑO	1.5 m3/s	1.5 m3/s
SIFONES	11	9
RÁPIDAS	2 (2,358.80M)	0
CANOAS	25	36
TOMAS LATERALES	11	16
ACUEDUCTOS	0	5
ALCANTARILLAS	1	0
PUENTES PEATONALES	9	0
PASE VEHICULAR	0	2
SECCION TIPICA DE TRANSICIÓN	1	0
CUNETAS DE CORONACION	0	820.0 m
SISTEMA DE DRENAJE	0	420.0 m

Que, en cuanto a la Gestión del ITS del EIA-d, vigencia del CIRA, disponibilidad hídrica y la disponibilidad de los terrenos en el vaso de la presa y canal, se indica lo siguiente:

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

3.5. Tramites de Gestion del ITS del EIA-d ante el SENACE

El proyecto cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental detallado aprobado mediante Resolucion de Direccion General N° 123-13-MIDAGRI-DGAAA de fecha 18 de setiembre del 2013, que tuvo vigencia en la etapa de ejecución de la obra en los años 2014 y 2015, y que posteriormente fue paralizada por resolución de contratos por incumplimientos y problemas de disponibilidad de terrenos.

Cumpliéndose con lo dispuesto en el articulo 30 del Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Evaluacion de Impacto Ambiental, que señala que el EIA debe ser actualizado por el Titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto; el proyecto cuenta con el EIA Actualizado mediante Resolucion Directoral N°00056-2022-SENACE/PE/DEIN de fecha 19 de abril del 2022.

En el marco del D.L. 1553, con fecha 17.08.2023 se inicio e ingreso el tramite del ITS ante el SENACE debido al cambio de tecnología de canal de concreto por tubería propuesto en el Expediente Tecnico de Saldo de Obra, su conformidad al ITS ha permitido actualizar los diseños del expediente técnico.

3.6. Vigencia del CIRA

Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos CIRA N° 2016-000451, remitido al PSI mediante Oficio N°1617-2016-DOC-AYA/MC, donde indica que el plan de monitoreo arqueológico se presenta previo a la ejecución de obra.

3.7. Disponibilidad Hidrica

Mediante Informe Tecnico N° 0019-2023-ANA-AAA.CHCH/LMBR del Ing. Luis Bustinza R. evaluador de la AAA Chaparra Chincha; emite Opinión Tecnica a la acreitacion de la disponibilidad hidica superficial del "Proyecto Acari – Bella Union II etapa de la Construccion de la represa Iruro", documento equivalente a la Acreditacion del proyecto por parte de ANA que fue anexado a la conformidad del ITS del EIUA-d..

3.8. Disponibilidad de los terrenos en el vaso de la presa y canal

A la fecha el PSI ha realizado las gestiones para el sanemiento físico legal de 07 predios ubicados en la zona del vaso de la presa, adquiriéndolos mediante los siguiente documentos:

- Resolución Ministerial Nº 0487-2018-MINAGRI, de fecha 18 de diciembre de 2018 se adquirieron los predios identificados con códigos 04_UC.271004, 06-UC-271006, y 07-UC-271007, con Registro ante SUNARP-Nazca.
- Resolución Ministerial Nº 0399-2019-MINAGRI, de fecha 18 de noviembre de 2019 se adquirio el predio identificado con código 03_UC.271003, con Registro SUNARP
- Resolución Ministerial N° 0400-2019-MINAGRI, de fecha 18 de noviembre de 2019 se adquirieron los predios indentificados con código 01_UC.271000, 02_UC.271002, con Registro SUNARP-Nazca.
- Resolución Ministerial N° 0392-2023-MINAGRI, de fecha 24 de noviembre de 2023 se expropio el predio indentificado con código 05_UC.271005.
- Sobre la problematica social presentada en el Canal de Conduccion, se suscribieron Actas de libre disponibilidad de la plataforma de canal existente y del total de la longitud del canal hasta la progresiva 35.720 km, como producto de los talleres participativos con la presencia de las autoridades regionales, locales y de los usuarios de riego (comité y junta de usuarios de Acari - bella unión), quienes han asumido los acuerdos comunicandose al Gobierno Regional de Ayacucho y al PRIDER continuar con el Convenio Instucional firmado al inicio y durante la ejecución del proyecto Iruro que data desde el 25 junio del 2023 a la fecha.

Que, el Coordinador de Proyectos Emblemáticos ingeniero Oscar Javier Figueroa Yepes, en su Informe N° 0542-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGEP-OFY de fecha 25 de noviembre de 2023, señala las siguientes conclusiones:

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

IV. CONCLUSIONES

- El Expediente Tecnico de Saldo de Obra cuenta con la conformidad y opinion favorable de la supervision al contenido mediante la Carta N°044-2023/ C.RENACER/PSI-Iruro/FRHJ, a traves del Informe N°020-2023/ C.RENACER/PSI:Iruro/LHVM-SUP.EST del Jefe de Supervision Ing Luis Humberto Varona Manrique y los especialistas de la supervision.
- La UGIRD comunico la aprobacion el Sexto Informe al consultor Consorcio Acari, con la Carta N°1072-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 28.08.2023 que consta de dos expediente técnicos y corresponde a:
  - FASE 1: Expediente Técnico del Saldo de Obra del "Proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro".
  - FASE 2: Expediente Técnico del Componente "Afianzamiento Hídrico del Proyecto Acari Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro".
- Con relación al Expediente Tecnico de la FASE 1, la UGIRD solicito a la Supervision Consorcio Renacer y al consultor Consorcio Acari con la Carta N°1138-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 11.09.2023, un **1ER** Informe Complementario al Resumen Ejecutivo y mejorar detalles de los planos de obras de arte; lo cual la Supervision presento con Carta N°050-2023/C.RENACER de fecha 20 de .setiembre del.2023.
- Con relación al Expediente Tecnico de la FASE 1, la UGIRD solicito a la Supervision Consorcio Renacer y al consultor Consorcio Acari con la Carta N°1282-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 08.10.2023, un **2DO** Informe Complementario sobre las precisiones formuladas por el OCI; lo cual la Supervision presento con Carta N°051-2023/C.RENACER de fecha 12 de .octubre del.2023.
- Con relación al Expediente Tecnico de la FASE 1, la UGIRD solicito a la Supervision Consorcio Renacer y al consultor Consorcio Acari con la Carta N°1384-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 30.10.2023, un **3ER** Informe Complementario sobre las precisiones formuladas por SUGES, EL SENACE, LA ANA y LA AAA-ALA Chaparra Chincha, y a lo advertido por OCI en el Hito de Control N° 042-2023-OCI; lo cual la Supervision lo presento con Carta N°052-2023/C.RENACER de fecha 09 de noviembre del.2023.
- De la revisión Tecnica en campo y gabinete del servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto FASE 1, se concluye que este cuenta con los contenidos técnicos minimos aceptables para su aprobacion.
- La ejecución del saldo de obra Fase 1 del proyecto, demanda un inversión de **S/185, 260,153.00 (Ciento Ochenta y Cinco millones doscientos sesenta mil Ciento cincuenta y tres con 00/100 soles)** como se detalla en el Presupuesto , su ejecución esta programada para 610 dias calendario (21 meses) y bajo la modalidad de administración indirecta – contrato..
- El expediente Tecnico de Saldo de Obra Fase 1 "Acari – Bella Union II Etapa de Construccion de la Presa Iruro", cumple con los criterios técnicos aceptables para su ejecución y consta de 18 archivadores con 4, 642 folios incluido el Resumen ejecutivo, adjuntándose EN FISICO y la información digital en USB:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA					
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN	TOMO	ARCHIVADOR	FOLIOS
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	RESUMEN EJECUTIVO	I	I - II - 01	1	4611 - 4642
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	MEMORIA DESCRIPTIVA - INGENIERÍA DE PROYECTO	I	I - II - 01	1	4080 - 4610
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PLANILLA DE METRADOS	I	III - IV - 01	2	3607 - 4079
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	PRESUPUESTO DE OBRA - ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS - RELACIÓN DE INSUMOS - RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO - FORMULAS POLINÓMICAS	I	V - IX - 01	3	3399 - 3606
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CRONOGRAMA ADQUISICIONES DE MATERIALES - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - PROGRAMACIÓN DE OBRA PERT/CPM - DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	I	X - XIV - 01	4	3366 - 3398
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	PLANOS GENERALES Y A NIVEL DE DETALLE	I	XV - 01	5	3306 - 3365
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	PLANOS GENERALES Y A NIVEL DE DETALLE	I	XV - 02	6	3239 - 3305
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	PLANOS GENERALES Y A NIVEL DE DETALLE	I	XV - 03	7	3187 - 3238
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	RELACIÓN DE ENSAYOS O PRUEBAS QUE SE REQUIERAN - INFORME DE LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - ANEXOS	I	XVI - XVIII - 01	8	2761 - 3186
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	II	I - 01	9	2218 - 2760
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	II	I - 02	10	1654 - 2217
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	II	I - 03	11	1090 - 1653
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	II	I - 04	12	1051 - 1089
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	II	I - 05	13	1015 - 1050
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	II	I - 06	14	973 - 1014
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE GEOLOGÍA	II	II - 01	15	874 - 972
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE GEOTECNIA	II	III - 01	16	376 - 873
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA	II	IV - 01	17	151 - 375
PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA IRURO	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS	II	V - 01	18	001 - 150

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Archivador 1:	Volumen I :Tomo I y II–	RESUMEN EJECUTIVO Memoria Descriptiva Ingenieria del proyecto
Archivador 2	Volumen I :Tomo III-IV–	Especificaciones Tecnicas / Planilla de metrados
Archivador 3	Volumen I :Tomo V-IX –	Presupuesto de Obra, Analisis de Costos Unitarios, Relacion de Insumos, Relacion de Equipo Minimo, Formula Polinomica.
Archivador 4	Volumen I:Tomo X-XIV	Cronograma de Ejecucion deObra, Cronograma de Adquisiciones de materiales, Cronograma de Desembolsos, Programacion de Obra PET-CPM, Desagregado de Gastos Generales.
Archivador 5	Volumen I : Tomo XV –	Planos Generales a nivel detalle.
Archivador 6	Volumen I : Tomo XV –	Planos Generales a nivel detalle
Archivador 7	Volumen I : Tomo XV –	Planos Generales a nivel detalle
Archivador 8	Volumen I : Tomo XVI-XVIII –	Relacion de ensayos o pruebas, que se requieran, Informe de los Resultados de los talleres de participación ciudadadana, Anexos.

ESTUDIOS BASICOS:

Archivador 9	Volumen II : Tomo II –	Estudio de Topografia
Archivador 10	Volumen II : Tomo II –	Estudio de Topografia
Archivador 11	Volumen II : Tomo II–	Estudio de Topografia
Archivador 12	Volumen II : Tomo II –	Estudio de Topografia
Archivador 13	Volumen II : Tomo II–	Estudio de Topografia
Archivador 14	Volumen II : Tomo II–	Estudio de Topografia
Archivador 15	Volumen II : Tomo II–	Estudio de Geologia
Archivador 16	Volumen II : Tomo II–	Estudio de Geotecnia
Archivador 17	Volumen II : Tomo II–	Estudio de Hidrologia
Archivador 18	Volumen II : Tomo II–	Estudio de Gestion de Riesgos.

Se adjunta el Link de enlace al Expediente Tecnico de Saldo de obra:

https://www.dropbox.com/scl/fo/2n4i1xu1yr6iiyo78ju2b/h/1.%20EXP%20TEC%20SALDO%20DE%20OBRA%20-%20ESC?rlkey=chnjob5esd2ry5pyvik076hub&dl=0

Que, con fecha 27 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 2333-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje - SUGEP comparte la opinión en el Informe N° 0542-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGEP-OFY del Coordinador de Proyectos Emblemáticos ingeniero Oscar Javier Figueroa Yepes, el cual recomienda proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: *"Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

> ***Artículo 1°. -*** *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación.*

Que, por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por OVALLE ASENCIOS Victor Moises FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 18:03:04 -05:00

Artículo Primero. - **APROBAR** Administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: *"Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro",* Fase 1 de conformidad con la Ley N° 30225 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y normas modificatorias, que según la estructura de costos y valor estimado de la inversión asciende a S/185, 260,153.00 (Ciento Ochenta y Cinco millones doscientos sesenta mil Ciento cincuenta y tres con 00/100 soles) incluido IGV el cual se realizará en el plazo de Seiscientos diez (610) días calendarios (21 meses) y bajo la modalidad de administración indirecta – contrata.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	OBRAS PRELIMINARES	4,210,218.07
02	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	31,892,155.54
03	SISTEMA DE CONDUCTION	74,660,903.88
04	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	1,365,069.30
05	VARIOS	11,053,273.67
06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	133,450.00
07	SISTEMA ELECTROMECANICO	5,397,207.36
	COSTO DIRECTO	**128,712,277.82**
	GASTOS GENERALES (11.97%)	**15,416,624.06**
	UTILIDAD (10%)	**12,871,227.78**
	SUBTOTAL	**157,000,129.66**
	IGV (18%)	**28,260,023.34**
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN FASE 1	**185,260,153.00**

Artículo Segundo. - ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Saldo de Obra indicado en el párrafo precedente, subsiste la responsabilidad del jefe del Proyecto de CONSORCIO ACARI, Ing. Cesar Andrés Vitor Benavente CIP 31830 encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado; en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente resolución al jefe del Proyecto de CONSORCIO ACARI, Ing. Cesar Andrés Vitor Benavente responsable de la elaboración del referido expediente técnico del saldo de obra y al Supervisor del expediente de saldo de obra Ing. Luis Humberto Varona Manrique CIP 79250, remitiéndose copias a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2023 18:24:44 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES